

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 494

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira, 24 de agosto de 2020

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia
Dte.: MIGUEL ANGEL ALOMIA CORDOBA
Dda: AEROVIAS DEL CONTENIENTE AMERICANO AVIANCA S.A Y
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPA VA S.A
Rad. 2020 - 00076- 00**

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante señor MIGUEL ANGEL ALOMIA CORDOBA, se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 293 de fecha 10 de marzo de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE :

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor MIGUEL ANGEL ALOMIA CORDOBA contra AEROVIAS DEL CONTENIENTE AMERICANO AVIANCA S.A y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPA VA S.A.

2º.) NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada AEROVIAS DEL CONTENIENTE AMERICANO AVIANCA S.A, señora IRMA YANETH PINZON GUISA, o quien haga sus veces, y al representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPA VA S.A, señor IVAN RATKOVICH CARDENAS, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda y córraseles traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en este lapso de tiempo le den contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.
Por ESTADO No. 64 de hoy se notifican las partes del auto anterior.
Palmira (V), 25 de agosto de 2020
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA